

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 121/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 121/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 500 DEL KM 36+600 AL 38+500"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02032, DE FECHA 07 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 121/2017. No. DE OBRA 2017-00956
FONDO: 180 RAMO 23 RAMO FORTALECIM 17-V

Convenio Modificatorio de Términos y Condiciones originales del Contrato CEI OV 121/2017/2017

Convenio Modificatorio de Término y Condiciones Originales del Contrato de la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 121/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**CONSTRUCCIONES ACERO, S.A. DE C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Víctor Peña Martínez**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **29 de Diciembre 2017**, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, suscribió con el "**CONTRATISTA**", contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **CEI OV 121/2017**, para la obra denominada "**MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 500 DEL KM 36+600 AL 38+500**", con un monto total de **\$ 47'009,006.12 (Cuarenta y siete millones nueve mil seis pesos 12/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución de 65 días naturales, teniendo como fecha de inicio el **29 de Diciembre de 2017** y de término el día **03 de Marzo de 2018**.

SEGUNDO. Por medio de nota de bitácora número 8, de fecha **18 de enero de 2018**, se hace constar la necesidad de ejecutar un pedraplén en el predio ubicado entre los cadenamamiento 38+030 al 38+542, debido a la presencia de exceso de humedad, resultado del trato de fpsa que por parte de la comunidad se ha realizado en el predio que durante años, ha realizado descargas sanitarias al mismo, sin la autorización correspondiente. Al respecto se solicita a la contratista presentar las tarjetas de precios a revisión.

TERCERO. En fecha **01 de marzo de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio de Plazo, mediante el cual se establece como nueva fecha de término el **19 de marzo de 2018**.

CUARTO. Aunado a lo anterior, por requerimientos propios de la obra, fueron necesarias modificaciones en ejecución, tomando en consideración entre las otras circunstancias, procesos constructivos que implican menor tiempo en su realización, a fin de dar cumplimiento de metas conforme al plazo de comprobación del recurso, esto sin restar de eficiencia, eficacia los trabajos ejecutados, que fueron verificados y pagados en las estimaciones correspondientes.

QUINTO. En razón de la solicitud planteada en antecedentes, y una vez analizada y determinada la procedencia, se solicitó a la "**CONTRATISTA**", presentar las tarjetas de precios unitarios correspondientes para tramitar el análisis, conciliación y validación correspondiente, lo que se autorizó a través de oficios CEI/SAOP/391/2018 y CEI/SAOP/405/2018.

SEXTO. Resultado de los antecedentes detallados, se realizó el balance general de obra, mismo que forma parte de la estimación 3 finiquito, donde se aprecian trabajos por un importe ejercido de **\$46'961,968.55 (Cuarenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)**.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 121/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 121/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 500 DEL KM 36+600 AL 38+500"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02032, DE FECHA 07 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 121/2017. No. DE OBRA 2017-00956
FONDO: 180 RAMO 23 RAMO FORTALECIM 17-V

SÉPTIMO. En fecha **30 de marzo de 2018**, se emite Dictamen Técnico Justificativo, que funda y motiva la celebración del presente convenio de plazo.

Por lo anterior es necesario elaborar un **Convenio Modificatorio de términos y condiciones originales del Contrato CEI OV 121/2017.**

DECLARACIONES

1.- La "COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

2.- El "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CAC020530CM5**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 76,688** de fecha **30 de Mayo de 2002**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 8**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 8463/1**, de fecha **16 de Julio del 2002**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Víctor Peña Martínez**, quien

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 121/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 121/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 500 DEL KM 36+600 AL 38+500"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02032, DE FECHA 07 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 121/2017. No. DE OBRA 2017-00956
FONDO: 180 RAMO 23 RAMO FORTALECIM 17-V

manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 4,969** de fecha **27 de Julio de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Ernesto Luque Feregrino, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 30**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 29031-1**, de fecha **22 de Agosto del 2007**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0319102659620**, es calle **Moctezuma I No. 76** colonia **Desarrollo San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "**CONSTRUCCIONES ACERO, S. A. DE C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Topografía No. 106** col. **Tecnológico, C.P. 76158 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente Convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente Convenio.

2.4 El residente de obra, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conoce el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el acuerdo de voluntades de "**LAS PARTES**" para llevar a cabo el convenio modificatorio de términos y condiciones originales del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 121/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 500 DEL KM 36+600 AL 38+500**" Esto con apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y artículos 99, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

SEGUNDA.- (JUSTIFICACIÓN)

"**LAS PARTES**" convienen en modificar los términos y condiciones originales del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 121/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 500 DEL KM 36+600 AL 38+500**", mismos que resultaron del cambio de especificaciones y necesidades solicitadas por la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro, las cuales constituyen mejoras al proyecto inicial autorizado y aseguran mejores condiciones para el funcionamiento de cada área intervenida, esto sin modificar el monto inicial del contrato.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 121/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 121/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 500 DEL KM 36+600 AL 38+500"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02032, DE FECHA 07 NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 121/2017. No. DE OBRA 2017-00956
FONDO: 180 RAMO 23 RAMO FORTALECIM 17-V

TERCERA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

CUARTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **02 días de abril de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

LA "COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
Y Apoderado Legal

EL "CONTRATISTA"



Ing. Víctor Peña Martínez
Representante Legal

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director Interino de Construcción y
Conservación De Carreteras
Zona Centro y Sur



Ing. Juan Carlos Santiago Baños
Residente de Obra